

38
by la que manda su hija fe fe
mesavilos sobre la sentera curada
ta or serrona que se le encanque
mandiccion a su hijo en alamo en
fermo y amente de este pueblo
el monbrado en este ano; y bien
jintruidos de su relato acordaron
que respecto a que es cierno y ven
dadens que d. Antonio si noya
Alcalde propietario se alla amon
te y enfermo y que en las pen
suras que se imponen este for
des ninguna se alla en disposi
cion oportuna a encanque
la mandiccion por las putas y
de pitimas causas a esta dedica
dos en sus lavones diarias y a de
mas lentos a extrermas juris
dicciones, a excepcion de d. mand
tinenez que es vecino de este
lugar que se alla gravemente
enfermo; y tambien el que mal
proximo era ditta cerca de una
lepra; por todo lo qual no pue
den menos a hacen presente
al S. N. que no ay otra persona
en este pueblo que d. Josef ma
tes para el desempeño este
mesante encando; y a este fin
se libue testimonio a la letra
para remitirlo al S. N. a fin de
que adapte la providencia q